



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 449
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Doscientos Uno con 04/100 Metros Cuadrados (2.201,04 m²), ubicados en la Zona Sur, Distrito Municipal N° 4, U.V. - 28, Mza. EQ., frente Mza. 9, que se detalla a continuación:

PLAZA: “HIGAZZI” SUP.: 2.201,04 m².

UBICACIÓN : Distrito N° 4 – U.V. 28 – Mza. EQ., frente Mza. 9
SUPERFICIE : 2.201,04 m²
Uso : Recreativo

COLINDANCIAS:

Norte : Mide: 9,47 m, línea curva, Colinda con la intersección de la calle Batalla de Toledo de 13 m. Y Av. Prefecto Rivas de 20 m.
Sur : Mide: 44,74 m, línea recta, Colinda con Centro de Salud.
Este : Mide: 82,93 m, línea recta, Colinda con Av. Prefecto Rivas de 20 m.
Oeste : Mide: 75,40 m, línea oblicua, más 16,15 m, línea oblicua Colinda con Calle Batalla de Toledo de 13 m.

COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	X	Y
V1	479771,1806	8031549,4277
V2	479815,9202	8031549,0638
V3	479814,4494	8031631,9770
V4	479807,7524	8031633,3382
V5	479777,0934	8031564,4549

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 28, Distrito Municipal N° 4, Zona Sur, con una superficie de 2.201,04 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales,